GOBERNACIÓN DEL
CESAR

RESOLUCIÒN No. 1014391 **FECHA:** 10 2 OCT 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026".

La secretaria general del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 del 09 DE ENERO DE 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.",** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018-2026, es la suma de de **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS. ($3.309.167.813,00) INCLUIDO I.V.A.**

Que, para atender el gasto, el Departamento del Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 2026-08-19, por concepto de "00AD-4301-1604-2026-000000-17637 ADQUISICION DE DOTACI6N E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS prActicas, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIOn DEPORTIVA DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES, J6VENES Y ADULTOS (NNAJ), VIGENCIA 2026.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018-2026, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

RESOLUCIÒN No. 1014391 **FECHA:** 02 OCT 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026".

Que mediante la Resolución No. 013276 de fecha 14 de septiembre de 2026, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018-2026; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, no fue limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado no se encontró en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones a los Pliegos Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-SGR-0018-2026; a las cuales se les emitió las respectivas respuestas por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0018-2026.

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES**

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0018.-2026; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	PRISMA DSV SAS
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso

de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018.-2026.

Que, dentro del término del traslado del Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, NO se presentaron observaciones al Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes Jurídicos de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018.-2026. Quedando habilitado el oferente:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	**FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico, conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018.-2026, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del proponente **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018-2026, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES**, el valor total ofrecido corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.309.167.813,00).** valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0018-2026, cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos a **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES,** con NIT. **77.194.260** con la Oferta presentada en el proceso por valor total unitario de **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO**

RESOLUCIÒN No. 014391 **FECHA:** 02 OCT 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026".

SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.309.167.813,00)., INCLUIDO I.V.A, incluidos los impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar

02 OCT 2026

Proyectó: *Margarita Quintero*
Abogada Secretaría General